



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
SALUD
REGIÓN DE LOS LAGOS
OFICINA PROVINCIAL CHILOE

Nº C-R 306.-

CASTRO, 13 de ABRIL de 2007.

VISTOS: La Solicitud presentada por la empresa **TALLER DE REDES " A.C."** **SOLUCIONES INTEGRALES,** RUT Nº 8.608.937-8, **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el artículo 90 del D.F.L. Nº 725 de 1968 que aprobó el Código Sanitario, Art. 18, 19, 20 del Decreto Supremo Nº 594 de 1999, del Ministerio de Salud, D.S. Nº 148/2003, DFL Nº 1/89 Determina materias que requieren autorización Sanitaria expresa, Decreto Ley Nº 2763/79, y sus modificaciones, Resolución LR-Nº 0004 del 24 de Enero de 2005 que delega funciones. dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. AUTORIZASE, a la Empresa **TALLER DE REDES " A.C."** **SOLUCIONES INTEGRALES**, representada por D. ABEL ADELMO CARDENAS GALLARDO, con domicilio en el sector rural de Huenao-rural Comuna de C. de Vélez, como **empresa generadora de Residuos Industriales**, para que efectúe el transporte, traslado y disposición final de los siguientes residuos: Residuos Industriales no Peligrosos, de tipos y de asimilable a domésticos tales como: papales, cartones, plásticos (polietilenos, resto de PVC.), textiles (hilos, géneros), alambres, fierro, latas, acero, aluminio, cobre, bronce, viruta metálica, tubos, pernos, espumas, madera (aserrín, viruta, polvo, palos, listones, pallets, despuntes, ect.), huaipé seco sin restos de aceites, libre de solventes y separado del papel, envases que no contuvieron sustancias peligrosas, neumáticos o cauchos chispeados o trozados y restos de redes y cabos .

Residuos Industriales tales como lodos de planta de tratamiento, con alto contenido de humedad. Desde el Taller de Redes ubicado en Huenao y Changuitad- Curaco de Vélez, comuna de Curaco de Vélez, para los residuos tipo (1); Vertedero Tresol Ltda, ubicado en Camino a Tepual Km. 1.5 Puerto Montt, comuna de Puerto Montt para los tipo (2) y Residuos Industriales Peligrosos a la empresa Tresol, ubicada en la misma dirección.

2. EL TRANSPORTE de dichas sustancias será efectuado por vehículos de empresas de transporte debidamente autorizados y con Resolución Sanitaria vigente.

3 LA EMPRESA taller de redes "A.C." SOLUCIONES INTEGRALES, en todo momento deberá cumplir fielmente las condiciones de seguridad tanto del ambiente como del personal que ejecute la acción, controlando los riesgos. Todo el proceso será de responsabilidad de la Empresa mandante, no existiendo responsabilidad solidaria por parte de esta Autoridad Sanitaria.

4. LA RUTA a seguir deberá ser la establecida entre la planta generadora y de
Dirección Final

5. LA EMPRESA TALLER DE REDES "A.C." SOLUCIONES INTEGRALES., deberá mantener un sistema de registro, indicando detalladamente el movimiento de los residuos y la recepción conforme de acuerdo a lo explicitado en el Art. 1 de la presente Resolución.

LA EMPRESA , TALLER DE REDES "A.C." SOLUCIONES INTEGRALES. para el caso de los residuos industriales no peligrosos y de disposición frecuente deberá presentar semestralmente un informe detallado del movimiento de residuos durante el período (Art. 20º D. S. Nº 594/99).

RESOLUCIÓN, cancelada mediante comprobante de Recaudación Nº 106379. de fecha 13. Abril de 2007, ascendente a la suma de \$ 14,310.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SUSANA NEUMANN ALVARADO
Autoridad Sanitaria Provincial Chiloé.
Orden de la Secretaria Regional Ministerial
De La Región De Los Lagos.

DISTRIBUCION:
- Interesado (2)
- U.S.O. Chiloé
- Archivo. A.S. Chiloé